

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobradoras.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO: SEGUNDO TRIMESTRE: Desde el 8 de Mayo al 10 de Julio de 2020

CONCEPTO

- TASA POR LA INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)
- TASA POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA - MERCADILLO (recibos trimestrales)
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dúpicos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
- III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
- IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 4 de Junio de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez N° 27.533

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPTE: 910/2020. Asunto: Proyecto Actuación "Ampliación Estación de Servicio".

Solicitada por INSTALACIONES Y CARBURANTES, S.L.U. con C.I.F. B91956045, con R.E. número 433, de fecha 11 de Mayo de 2020, aprobación de Proyecto de Actuación por interés público y social para el ejercicio de la actividad de "AMPLIACION DE "ESTACION DE SERVICIO N° 13021" en polígono 54 parcela 19 de Villamartín, referencias catastrales 53041A054000190001FJ y 53041A054000190000DH" de este Término Municipal en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística del planeamiento urbanístico de Villamartín (Texto Refundido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 20 de diciembre de 2007, publicadas las ordenanzas en el BOP n° 32 de 18 de febrero de 2010), y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por medio del presente anuncio se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020 los plazos para Información Pública y para presentar alegaciones quedan suspendidos. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus prórrogas se le indica que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015 contra el presente acto de trámite no cabe recurso, sin perjuicio de que podrá ALEGAR las consideraciones que estime convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de oficina.

En Villamartín, 22/05/20. EL ALCALDE Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO. N° 26.075

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: 2018/1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por

Decreto 155/1998, de 21 de julio, publicado en BOJA n° 87, de 4 de agosto, dado que la competencia de deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal corresponde a los municipios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con fecha 20 de abril de 2020, se ha dictado Resolución de Alcaldía en el seno del procedimiento administrativo de Deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al Sector "Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera por la que se determina:

Primero.- Acordar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Deslinde del tramo de la vía pecuaria "Cañada de Pino Solete" que afecta al Sector "Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), y en el que se indique que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a a los interesados en el expediente administrativo para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Dar, en su caso, oportuno traslado del acuerdo adoptado al Registro de la Propiedad, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.6 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, extienda nota preventiva al margen de la inscripción del dominio de la/s finca/s por la/s que se discute el tramo de la vía pecuaria a deslindar.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente presencialmente, se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149629 y 956 149620.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02/06/2020. EL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (por delegación efectuada en R.A. de 24.07.19). Fdo.: Jose Antonio Díaz Hernández. N° 27.493

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020 se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la Modificación Puntual n° 1 del PGOU, cambio de categoría de Suelo Urbano No Consolidado 4-ARI-RU-P18 La Ballena a Suelo Urbano Consolidado, tramitada a iniciativa particular y redactado por Arquitectos OLE, S.L.P.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, dicho documento se somete al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de UN MES, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado, sitas en la Calle Constitución n° 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 03/06/2020. LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO.: Ana María González Bueno. N° 27.511

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha acordado la modificación del precio público 3.1 para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en la siguiente sesión y en los siguientes términos:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de enero del año 2020 al punto 3º de urgencias, se ha aprobado en relación con la cesión de uso del auditorio municipal "Alcalde Felipe Benítez" la modificación del artículo 3º en su apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio del precio público num. 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en los siguientes términos: